**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

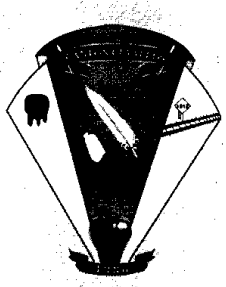

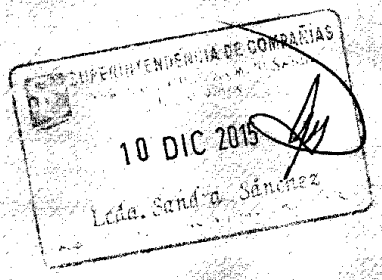


# Notaría Del Cantón Cevallos

*Dr. Mg. Polivio Narváez*
**NOTARIO (E)**

## TESTIMONIO
# DE LA ESCRITURA

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**

**OTORGADO POR**

**HÉCTOR MONTALVO CALVACHE CRIOLLO y otra.**

**A FAVOR DE**

**SI MISMOS**

**CUANTÍA: $ 800,00**

NOTARIA DEL CANTON CEVALLOS

EN LA CIUDAD DE CEVALLOS, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MIERCOLES UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí DOCTOR POLIVIO NARVAEZ MONTENEGRO, Notario Encargado del Cantón Cevallos autorizado por el Consejo Provincial de la Judicatura de Tungurahua, según acción de personal número DP18-0001-2014, de fecha dos de Enero del año dos mil catorce.- COMPARECEN: A la celebración de esta acto, los señores Héctor Montalvo Calvache Criollo, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía uno ocho cero uno uno seis ocho seis cuatro cero; de profesión Doctor en Contabilidad y Auditoría y Magister en Docencia Universitaria y la señora Nancy Verónica Vargas Freire, de estado civil casada con cédula de ciudadanía uno ocho cero tres ocho nueve dos dos tres nueve, de profesión Ingeniera en Contabilidad y Auditoría y Licenciada en Educación Básica, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, por

sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Ambato pero de tránsito por este Cantón Cevallos, legalmente capaces y conocidos por mí de que Doy Fe y dicen que eleve a escritura pública la siguientes minuta que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Constitución de la Compañía "AUDITORES Y AUDITORES" HECAL CÍA. LTDA., al tenor del siguiente estatuto: **ARTÍCULO PRIMERO: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de constitución de la Compañía "AUDITORES Y AUDITORES" HECAL CÍA. LTDA., los señores: Uno.- Héctor Montalvo Calvache Criollo, con cédula de ciudadanía uno, ocho, cero, uno, uno, seis, ocho, seis, cuatro, cero casado, de profesión Doctor en Contabilidad y Auditoría y Magister en Docencia Universitaria; Dos.- Nancy Verónica Vargas Freire, con cédula de ciudadanía uno, ocho, cero, tres, ocho, nueve, dos, dos, tres, nueve, casada, de profesión Ingeniera en Contabilidad y Auditoría y Licenciada en Educación Básica.- Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, comparecen por sus propios derechos y se encuentran hábiles para contratar y obligarse. Domiciliados en la Ciudadela Miraflores Los Sauces, perteneciente a la parroquia Matriz del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, quienes en forma libre y voluntaria manifiestan constituir la presente Compañía.- **ARTÍCULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN**.- La Compañia se denominará "AUDITORES Y AUDITORES" HECAL CÍA. LTDA., la misma que se regirá por las leyes ecuatorianas, el presente estatuto y especialmente por la Ley de Compañías,

denominación que ha sido reservada y aprobada en la Superintendencia de Compañías bajo el código siete, seis, siete, cero, ocho, tres cero cuya impresión del Sistema de Revisión de Reservas de Denominaciones se adjunta.- **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO y PLAZO DE DURACIÓN.-** La Compañía tendrá como domicilio principal la ciudad de Ambato, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, república del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país y tendrá un plazo de duración de CINCUENTA años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la mayoría de los socios.- **ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de esta compañía será realizar Otras actividades de Contabilidad, Teneduría de Libros y Auditoría; Consultoría Fiscal (Procesamiento de nómina, etcétera) en general de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, siempre y cuando no se presenten conflictos de intereses e incompatibilidades en materia contable y de control.- Para el cabal cumplimiento del objeto social podrá realizar todas las actividades concernientes a la consecución de su fin en donde instale su infraestructura mediante el desarrollo sustentable no contaminante.- También para tal propósito la sociedad podrá realizar toda clase de convenios, contratos o actos con el Estado o la empresa privada nacional o internacional, tendientes a obtener asesoramiento con el objeto de llevar a buen término la consecución del objeto societario.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La Compañía establecerá su capital pagado con las aportaciones de sus

socios de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (400,00 USD), cada uno, el mismo que será pagado luego de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SEXTO.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA**.- Los Socios advertidos de las penas por perjurio, libre y voluntariamente declaran bajo juramento lo siguiente: a) Que depositarán el capital pagado en una institución Bancaria, una vez inscrita la compañía, elaborarán el balance inicial en el que constará dicho aporte; b) Que el capital que cada socio suscribe, pagará en numerario o especie y su valor atribuido a éstos, el cincuenta por ciento en efectivo luego de la inscripción de la Compañía y el otro cincuenta por ciento luego de doce meses contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil; c) Que organizarán la administración y fiscalización de la Compañía, nombrando como Administrador al doctor Héctor Montalvo Calvache Criollo, quien tendrá la representación legal de la Compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son obligaciones fundamentales de los socios los contemplados en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Compañía y son derechos de los mismos los descritos en el artículo cincuenta y cinco de la misma Ley de Compañías, sin perjuicio de los otros derechos y obligaciones señalados en la Ley y en este Estatuto. A su vez tendrá derecho de crédito para la distribución de utilidades. - **ARTÍCULO OCTAVO:** El gobierno de la Compañía es la Junta de Socios y es

de su competencia resolver todos los asuntos relativos a la consecución del objeto social de la misma y tomar las decisiones que juzgue conveniente de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO.- DE LA JUNTA DE SOCIOS**.- La Junta de Socios se reunirán de manera Ordinaria y Extraordinaria y serán convocadas por uno de los socios y se reunirán ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico respectivo, con la finalidad de conocer el balance anual, las cuentas y los informes que presentaren el administrador y/o contador.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La administración de la Compañía le corresponderá al Doctor Héctor Calvache Criollo, quien ejercerá este cargo de conforme a los intereses de la misma.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Corresponde a la Junta de Socios las siguientes atribuciones: a).- Nombrar de entre los socios al Administrador, removerlo o suspenderlo del ejercicio de sus funciones y también al Comisario de ser el caso; b).- Señalar la remuneración, bonificaciones y recompensas, que corresponda percibir al administrador en funciones; c).- Autorizar la compra, venta, hipoteca o constitución de cualquier gravamen sobre bienes inmuebles; d).- Resolver el aumento, la disminución o reintegro de capital; e).- Resolver sobre el ingreso de un nuevo socio; f).- Resolver la prórroga o reducción del plazo de duración de la compañía, así como la disolución anticipada de la misma; g).- Acordar el cambio de domicilio de ésta a cualquier lugar del territorio

nacional; h).- Resolver sobre la creación de agencias o sucursales dentro o fuera del país, conforme a la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Son atribuciones del Administrador además de las que constan en otros lugares de los estatutos y la Ley: a).- Actuar como secretario en las Juntas Generales; b).-Cumplir y hacer cumplir los Estatutos; c).- Administrar los establecimientos, empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ésta toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las establecidas en los Estatutos; d).- Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos para el desenvolvimiento y funcionamiento de la compañía; e).- Manejar los fondos de la sociedad; f).- Efectuar toda clase de actos y operaciones bancarias y mercantiles que no esté reservadas por los Estatutos a otros socios; g).- Suscribir actos y contratos que obliguen a la compañía, los cuales no podrán exceder de un monto de cien salarios básicos del trabajador en general vigente a la fecha de la celebración de dichos actos; h).- Suscribir actos y contratos civiles y mercantiles conjuntamente con el socio mayoritario y previa autorización de la Junta General, relacionados con el cumplimiento del objeto social de compañía, cuando estos sean superiores a ciento un salarios básicos del trabajador en general vigentes a esas fechas; i).- Nombrar y despedir a empleados previas las formalidades legales y con autorización escrita de la Junta de Socios; j).- Dirigir la contabilidad, el archivo, correspondencia de la Compañía y velar por la buena marcha de sus dependencias; k).-

Presentar un informe anual a la Junta Socios, junto con el balance y el reparto de utilidades si hubiere. En caso de falta, ausencia o impedimento lo reemplazará el Socio que alternativamente le corresponde.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Administrador, dentro de las facultades establecidas en este Estatuto y en caso de falta, ausencia o impedimento de éste la ejercerá la ingeniera Nancy Verónica Vargas Freire.- **ARTÍCULO DECIMO CUARTO.-** RESERVAS, BALANCE y UTILIDADES.- El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. El administrador presentará a consideración de la Junta de Socios durante el mes de enero del siguiente año, el balance, las cuentas respectivas y el informe de situación económica de la Compañía- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Compañía entregará obligatoriamente de sus utilidades líquidas y realizadas un porcentaje no menor al diez por ciento anual, destinado a formar el fondo de reserva hasta el este alcance al quinientos por ciento del capital suscrito, La Junta podrá acordar la formación de Fondos Reserva Especiales.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La distribución de utilidades se realizará en proporción .del capital pagado.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Junta de Socios designará dos Comisarios, un titular y un suplente de ser el caso, los mismos que durarán en sus funciones un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Su retribución también la fijará la Junta de Socios. Los Comisarios podrán o no ser socios de la Compañía.-

**ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN.- Son causas para que la Compañía se disuelva: Primera- Por vencimiento del plazo de duración fijado en este Estatuto; Segunda- Por traslado del domicilio principal a país extranjero; Tercera- Por auto de quiebra de la compañía legalmente ejecutoriado; Cuarta- Por acuerdo de los socios de conformidad con la Ley y con el presente Estatuto; Quinta.- Por conclusión de las actividades para las cuales se formaron o por imposibilidad manifiesta de cumplir el fin social; Sexta.- Por fusión conforme lo establecido en la Ley de Compañías vigente; Séptima.- Por no elevar el capital social a los mínimos establecidos en la Ley; Octava.- Por inobservancia o violación a la Ley, de sus reglamentos; del presente estatuto, que atenten contra el normal funcionamiento; Por obstaculizar o dificultar la labor de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañía por incumplimiento de las resoluciones que ella expida; y, Novena.- Por cualquier otra causa contemplada en la Ley de Compañías vigente o en el presente estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** El Administrador actuará como liquidador con representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en liquidación.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** SUSCRIPCIÓN y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital social de la Compañía "AUDITORES Y AUDITORES" HECAL CÍA. LTDA. es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 800,00) el mismo que se encuentra conformado por las aportaciones de cada uno de los socios

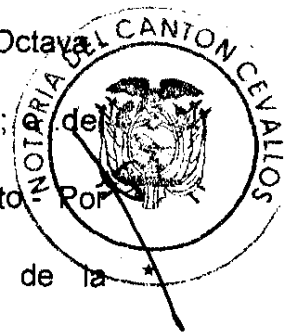

fundadores de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada uno. Expresamente queda autorizado Héctor Montalvo Calvache Criollo para realizar todas las gestiones necesarias para que esta escritura sea inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, la misma que se encuentra firmada por el doctor Héctor Montalvo Calvache Criollo e ingeniera Nancy Verónica Vargas Freire, con registros en el Libro de Grados con los números once mil setecientos setenta y nueve y, treinta y seis mil cuarenta y nueve, de la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Contabilidad y Auditoría. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de lo estipulado. (firmado).- Abogado Wilson Núñez.- Matricula número 18-2004-27 del Consejo Nacional de la Judicatura de Tungurahua.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública en su testimonio así lo estipulan y firman.- Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del caso, previamente al otorgamiento de una escritura y doy fe que conozco a los comparecientes. Leída que les fue por mí, esta escritura en alta voz e íntegramente a los comparecientes, aquellos la aprueba, se ratifican y firman conmigo, habiéndose verificado todo en unidad de acto Doy fe.-

NOTARIA DEL CANTÓN CEVALLOS

HÉCTOR MONTALVO CALVACHE CRIOLLO
C.C. 180116864O

NANCY VERÓNICA VARGAS FREIRE
C.C. 180389223-9

NOTARIA DEL CANTON CEVALLOS

**SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA Y FIEL COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-**

Dr. Mg. Polivio Narváez Montenegro
NOTARIO (E)
CANTON - CEVALLOS

# Registro Mercantil de Ambato

06

**TRÁMITE NÚMERO: 12829**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE REPERTORIO:** | 8875 |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** | 13/11/2014 |
| **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** | 720 |
| **REGISTRO:** | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|---|---|---|---|---|
| 1801168640 | CALVACHE CRIOLLO HECTOR MONTALVO | Ambato | SOCIO | Casado |
| 1803892239 | VARGAS FREIRE NANCY VERONICA | Ambato | SOCIO | Casado |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

| | |
|---|---|
| **NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:** | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| **FECHA ESCRITURA:** | 01/10/2014 |
| **NOTARÍA:** | NOTARIA PRIMERA |
| **CANTÓN:** | CEVALLOS |
| **PLAZO:** | CINCUENTA AÑOS |
| **NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** | "AUDITORES Y AUDITORES" HECAL CIA. LTDA. |
| **DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:** | AMBATO |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

| Capital | Valor |
|---|---|
| Cuantía | 800,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

| |
|---|
| NO APLICA |

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



Nº 0169941

# Registro Mercantil de Ambato

07

**FECHA DE EMISIÓN:** AMBATO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

**DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ**
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



Nº 0169942

08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

1801168640

ESTADO CIVIL: Casado
GLORIA ELIZABETH DE LOURDES MEDINA CALDERON

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING.COMERC.UNIVER.
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CALVACHE TOALOMBO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CRIOLLO LUZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2010-10-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-10-07
V4481V0442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0256
NÚMERO DE CERTIFICADO
1801168640
CÉDULA
CALVACHE CRIOLLO HECTOR MONTALVO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN: LA MATRIZ
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LIC. EDUCACION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VARGAS PILCO LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FREIRE FALCONI RUTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2011-01-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-20
V2885V2232

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
180389223-9 049 - 0284
VARGAS FREIRE NANCY VERONICA
TUNGURAHUA AMBATO
LA MATRIZ
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0
3897024 22/09/2014 17:06:58
3897024

09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**

OFICINA: AMBATO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 07/10/2014 11:32 AM
**NÚMERO DE RESERVA:** 7670830
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN
**RESERVANTE:** 1801168640 CALVACHE CRIOLLO HECTOR MONTALVO
**CIIU:** M6920.09
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **"AUDITORES Y AUDITORES" HECAL CIA.LTDA.**

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **07/11/2014 11:32**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**
**SECRETARIO GENERAL**

24/10/2014 4:45 PM

10

**ESCRITURA DE ACLARATORIA**

**OTORGADO POR**

**HÉCTOR MONTALVO CALVACHE CRIOLLO y otra.**

**A FAVOR DE**

**SI MISMOS**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

EN LA CIUDAD DE CEVALLOS, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MARTES SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTOR POLIVIO NARVAEZ MONTENEGRO, Notario Encargado del Cantón Cevallos autorizado por el Consejo Provincial de la Judicatura de Tungurahua, según acción de personal número DP18-0001-2014, de fecha dos de Enero del año dos mil catorce.- COMPARECEN: A la celebración de esta acto, los señores Héctor Montalvo Calvache Criollo, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía uno ocho cero uno uno seis ocho seis cuatro cero; de profesión Doctor en Contabilidad y Auditoría y Magister en Docencia Universitaria y la señora Nancy Verónica Vargas Freire, de estado civil casada con cédula de ciudadanía uno ocho cero tres ocho nueve dos dos tres nueve, de profesión Ingeniera en Contabilidad y Auditoría y Licenciada en Educación Básica, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Ambato pero de tránsito por este Cantón Cevallos, legalmente capaces y conocidos por mí de

que Doy Fe y dicen que eleve a escritura pública la siguientes minuta que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Aclaratoria a la Escritura de Constitución de la Compañía "AUDITORES Y AUDITORES" HECAL CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: **ARTÍCULO PRIMERO: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de modificación de la constitución de la Compañía "AUDITORES Y AUDITORES" HECAL CÍA. LTDA., los señores: Uno.- Héctor Montalvo Calvache Criollo, con cédula de ciudadanía uno, ocho, cero, uno, uno, seis, ocho, seis, cuatro, cero casado; de profesión Doctor en Contabilidad y Auditoría y Magister en Docencia Universitaria; Dos.- Nancy Verónica Vargas Freire, con cédula de ciudadanía uno, ocho, cero, tres, ocho, nueve, dos, dos, tres, nueve, casada, de profesión Ingeniera en Contabilidad y Auditoría y Licenciada en Educación Básica.- Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, comparecen por sus propios derechos y se encuentran hábiles para contratar y obligarse. Domiciliados en la Ciudadela Miraflores Los Sauces, perteneciente a la parroquia Matriz del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, quienes en forma libre y voluntaria manifiestan modificar la escritura de constitución de la presente Compañía "AUDITORES Y AUDITORES" HECAL CÍA. LTDA..- **ARTÍCULO SEGUNDO: ANTECEDENTES**.- La Compañía "AUDITORES Y AUDITORES" HECAL CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Polivio Narváez Montenegro, Notario Encargado

del Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua, el día miércoles uno de octubre de dos mil catorce.- La Resolución Aprobatoria así como la Escritura y/o Protocolización de constitución de la compañía fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato, con el trámite número uno, dos, ocho, dos, nueve, el trece de noviembre de dos mil catorce, con número de repertorio ocho, ocho, siete, cinco; número de inscripción siete, dos, cero, en el Libro de Registro Mercantil.- **ARTÍCULO TERCERO: ACLARATORIA.- En el Artículo Décimo**, reemplazar "*de conforme a los intereses de la misma*", por " por el tiempo de dos años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil".- **En el artículo Décimo Tercero**, reemplazar "*la ingeniera Nancy Verónica Vargas Freire*" por "el Presidente, que desempeñara este cargo por dos años, quien realizara las funciones que señale la Ley y la junta".- **En el Artículo Décimo Séptimo**, reemplazar "*La Junta de Socios designará*", por "La Junta de Socios podrá designar" y.- **En el Artículo Vigésimo**, luego de "*cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada uno*", añadir lo siguiente: "dividido en cuarenta participaciones de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una".- **ARTÍCULO CUARTO.- CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada. Expresamente queda autorizado Héctor Montalvo Calvache Criollo para realizar todas las gestiones necesarias para que esta escritura sea marginada en el Registro Mercantil correspondiente, así como también en la Notaria Única del Cantón Cevallos al Margen de la Matriz respectiva la misma

que se encuentra firmada por el doctor Héctor Montalvo Calvache Criollo e ingeniera Nancy Verónica Vargas Freire, con registros en el Libro de Grados con los números once mil setecientos setenta y nueve y, treinta y seis mil cuarenta y nueve, de la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Contabilidad y Auditoría. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de lo estipulado.- (firmado). – Margoth Cecilia García Carrillo.- Abogada.- Matrícula número: 18-2011-51.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública en su testimonio así lo estipulan y firman.- Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del caso, previamente al otorgamiento de una escritura y doy fe que conozco a los comparecientes. Leída que les fue por mí, esta escritura en alta voz e íntegramente a los comparecientes, aquellos la aprueba, se ratifican y firman conmigo, habiéndose verificado todo en unidad de acto Doy fe.-

HÉCTOR MONTALVO CALVACHE CRIOLLO
C.C. 180116864-0

NANCY VERÓNICA VARGAS FREIRE
C.C. 180384223-4

SE

**----------GO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERAY FIEL COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-**

Dr. Mg. Polivio Narváez Montenegro
NOTARIO (E)
CANTON - CEVALLOS

**R A Z O N.-** Siento que procedí a tomar nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaria Única del Cantón Cevallos, el uno de Octubre del año dos mil catorce, folio Nro. 0000004844, de la presente escritura de Aclaratoria, celebrada en esta misma Notaria el seis de Enero del año dos mil catorce.- Cevallos a 06 de Enero del 2015.-

Dr. Mg. Polivio Narváez Montenegro
NOTARIO (E)
CANTON - CEVALLOS

# Registro Mercantil de Ambato



**TRÁMITE NÚMERO: 94**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE REPERTORIO:** | 63 |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** | 07/01/2015 |
| **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** | 10 |
| **REGISTRO:** | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|---|---|---|---|---|
| 1803892239 | VARGAS FREIRE NANCY VERONICA | Ambato | SOCIO | Casado |
| 1801168640 | CALVACHE CRIOLLO HECTOR MONTALVO | Ambato | SOCIO | Casado |

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

| | |
|---|---|
| **NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:** | ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| **FECHA ESCRITURA:** | 06/01/2015 |
| **NOTARÍA:** | NOTARIA PRIMERA |
| **CANTÓN:** | CEVALLOS |
| **N°. RESOLUCIÓN:** | NO APLICA |
| **FECHA RESOLUCIÓN:** | 06/01/2015 |
| **AUTORIDAD QUE APRUEBA:** | NO APLICA |
| **NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:** | NO APLICA |
| **PLAZO:** | 0 |
| **NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** | "AUDITORES Y AUDITORES" HECAL CIA. LTDA |
| **DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:** | AMBATO |



Nº 0184723

# Registro Mercantil de Ambato



**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** AMBATO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

**DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ**
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Ambato

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N [illegible] ALVO C.C. CARACOL LO



Nº 0184721

15

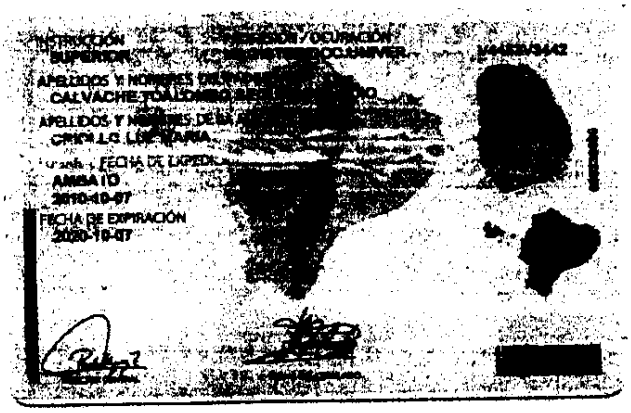


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

**007** ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**007 - 0256** **1801168640**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**CALVACHE CRIOLLO HECTOR MONTALVO**

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

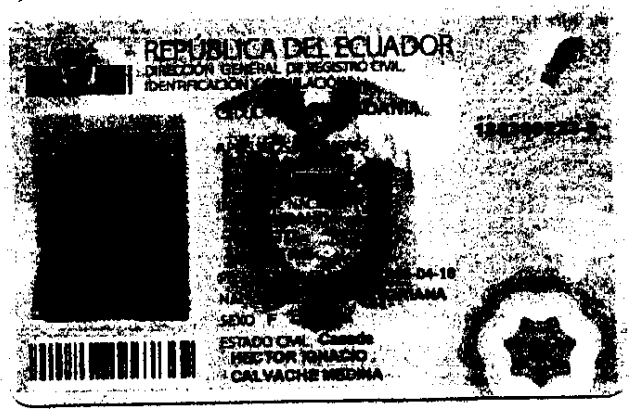


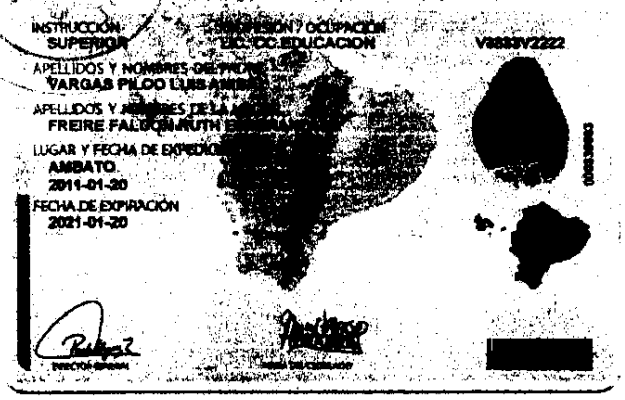


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
180389223-9 049 - 0284
VARGAS FREIRE NANCY VERONICA
TUNGURAHUA AMBATO
LA MATRIZ
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0
3897024 22/09/2014 17:06:58
3897024

# Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 14114

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO**

16

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR**

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE REPERTORIO:** | 9856 |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** | 05/12/2014 |
| **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:** | 985 |
| **REGISTRO:** | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

| | |
|---|---|
| **NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:** | **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR** |
| **AUTORIDAD NOMINADORA:** | NO APLICA |
| **FECHA DE NOMBRAMIENTO:** | 01/12/2014 |
| **FECHA ACEPTACION:** | 27/11/2014 |
| **NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** | "AUDITORES Y AUDITORES" HECAL CIA. LTDA. |
| **DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:** | AMBATO |

3. **DATOS DE REPRESENTANTES:**

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|---|---|---|---|
| 1801168640 | CALVACHE CRIOLLO HECTOR MONTALVO | ADMINISTRADOR | DOS AÑOS |

4. **DATOS ADICIONALES:**

| |
|---|
| NO APLICA |

*CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.*

**FECHA DE EMISIÓN:** AMBATO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Ambato

**SRA MAYRA DEL PILAR PROAÑO ZABALA (REGISTRADORA ENCARGADA)**
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



Nº 0144544